

**REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN**  
**Ganá un viaje a Inglaterra para ver a la Premier League con tu Tarjeta**  
**American Express® BAC**

**PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA:** El presente programa pertenece en forma exclusiva a **BANCO BAC SAN JOSÉ, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**BAC**”, **únicamente para sus Tarjetas de crédito American Express® BAC**, con las excepciones que se mencionan más adelante. American Express no tiene responsabilidad en la realización del sorteo ni en la definición de los ganadores. American Express es una marca de American Express ®. Las tarjetas son emitidas por Banco BAC San José S.A. bajo licencia de American Express.

**SEGUNDO: PARTICIPANTES:** En la presente promoción participarán solamente tarjetahabientes de una Tarjeta American Express® BAC que cumplan con las condiciones indicadas en la siguiente cláusula de este reglamento, del 01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024.

**TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES:** La presente es una promoción **EXCLUSIVA** para tarjetahabientes de **Tarjetas de crédito American Express® BAC**, quienes acumularán 1 (una) acción por cada **¢50.000** de compra que realicen con la tarjeta participante durante el periodo de la promoción, y quedarán participando en el sorteo por uno de los 2 (dos) viajes a Londres, Inglaterra para ver a la Premier League. No aplican compras fraccionadas.

La acumulación de acciones será de la siguiente manera:

<b>Cualquier Tarjeta de crédito American Express® BAC</b> (Excepto Tarjeta Walmart American Express® BAC)	1 (una) acción por cada <b>¢50.000</b> de compra
<b>Tarjeta Walmart American Express® BAC</b>	2 (dos) acciones por cada <b>¢50.000</b> de compra

El monto mínimo de **¢50.000** es requerido en una sola compra, no aplica compras fraccionadas, ni compras realizadas con Tasa Cero o Mini Cuotas, sólo aplican compras normales. La compra mínima solicitada para recibir el beneficio podrá ser realizada con una tarjeta adicional; siempre y cuando la tarjeta titular y adicional se encuentre activas durante el período de la promoción. En caso de que la compra sea realizada por una tarjeta adicional, la acción electrónica será acreditada a la tarjeta titular. Incluye compras realizadas en cualquier comercio.

El premio incluye para cada ganador y su acompañante:

- Tiquetes aéreos a Londres, Inglaterra para dos personas (ganador y acompañante), saliendo de Costa Rica el 18 de abril del 2024, llegando a Londres el 19 de abril del 2024 y regresando desde Londres el 22 de abril del 2024, llegando a su país el 23 de abril del 2024.
- Traslados Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- Tres noches de hospedaje en ocupación doble con desayuno incluido.
- Dos entradas para el partido BRIGHTON versus CHELSEA el 20 de abril del 2024.
- Traslados al partido.
- Seguro de viaje.
- Impuestos.

El premio no incluye almuerzos, cenas, snacks ni otros costos que no se hayan indicado en los puntos anteriores. La aerolínea, hotel, tour operadores y demás proveedores serán seleccionados por BAC y todo el itinerario será coordinado por medio de la agencia Magic Makers Agency. Las personas ganadoras no pueden solicitar ajustes en los proveedores ni en el itinerario definido.

El viaje está estipulado para efectuarse del 18 al 23 de abril del 2024. Las personas ganadoras no pueden solicitar cambios en las fechas ni en el itinerario del viaje.

El tiquete no es endosable, reembolsable ni transferible y no permite cambio de ruta ni extensión o modificación de fecha.

Las personas ganadoras y sus acompañantes deberán contar con pasaporte al día y con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Se requiere además que cuenten con los requisitos de salud que se requieran para ingresar al país. Los costos del trámite de pasaporte, visa y vacunas corren por cuenta de la persona ganadora y acompañante.

Se seleccionará en total **dos ganadores**, entre todos los tarjetahabientes American Express® BAC que acumulen acciones según se detalla en este reglamento.

El sorteo se llevará a cabo posterior al 1 de febrero del 2024, en las oficinas de BAC en presencia de un Notario Público. En dicho sorteo se seleccionarán diez suplentes en caso de que las personas ganadoras oficiales por cualquier motivo no acepten el premio o no sean localizadas para informarles su condición de ganadoras. Las personas favorecidas en el sorteo de la promoción serán contactadas por el patrocinador por medio de correo electrónico o llamada telefónica, para comunicarles su condición de ganadoras. Se utilizará el correo electrónico y el número de teléfono o celular que conste en la base de datos de BAC y contará con

un plazo no mayor a 24 horas para aceptar el premio. En caso que el ganador no acepte el premio o no conteste en el plazo indicado pierde el premio y se procede a contactar al suplente uno y así sucesivamente. El patrocinador no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a recibir el correo electrónico de notificación o contestar la llamada.

BAC no se hace responsable en caso que los comercios realicen el cierre de su POS de manera tardía, de tal manera que ciertas compras no queden registradas por no estar dentro de las fechas de validez de la presente promoción.

Se excluye de esta promoción, las compras o consumos efectuados con la tarjeta de crédito que correspondan a pago por servicios públicos en general tales como pago de teléfonos, agua, seguros, impuestos, tasas, electricidad, servicios de conexión de Internet, membresías, cuotas, y otros similares, tampoco recibirán acciones las transacciones en casinos o night clubs, pagos de peajes o COMPASS. En caso de duda la decisión de si una transacción se incluye dentro del reto de facturación, corresponde a BAC.

**CUARTO: DEL REGLAMENTO Y RESTRICCIONES:** Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra a través de la promoción que se describe aquí, así como el reclamo de los beneficios otorgados, por ella implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, **BAC** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de poseer una Tarjeta **American Express® BAC**, y realizar compras con las "**Tarjetas American Express® BAC**", los días de la presente promoción.

Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito BAC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (1 día o más de atraso en el pago mínimo) de acuerdo a las políticas de **BAC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de "mora" que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de **BAC**, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

Para todos los efectos se considerará que el efectuar cualquier compra bajo este sistema es evidencia que el tarjetahabiente conoce el presente reglamento y se adhiere a sus regulaciones.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **BAC** que sean titulares o adicionales de una Tarjeta American Express® de BAC, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad. El resto de las tarjetas emitidas por **BAC** no participan de esta promoción. No aplica para colaboradores de BAC, American Express ni Walmart de Costa Rica.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y BAC.

**QUINTA: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La presente promoción es por tiempo limitado, aplica únicamente del 01 de enero del 2024 al 31 de enero del 2024. El Programa podrá ser finalizado en cualquier momento por parte de **BAC**, sin que el tarjetahabiente pueda alegar derechos adquiridos o solicitar compensaciones por daños o perjuicios por su no aplicación o la finalización definitiva, para ello será suficiente la modificación del presente Reglamento y su publicación en la Web.

**SEXTA: REALIZACIÓN DEL SORTEO.** El sorteo se llevará a cabo de la siguiente forma:

El sorteo se realizará posterior al 01 de febrero del 2024 y participan las acciones acumuladas durante el periodo de la promoción, donde se seleccionarán a los 2 ganadores del premio y 10 suplentes.

El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público. BAC se reserva el derecho de variar el día de sorteo de acuerdo a su conveniencia. Las personas favorecidas en los sorteos de la promoción, serán contactadas por el Patrocinador, para constatar la identidad y los datos del participante, y para determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados como ganadores. Este contacto se hará al teléfono o correo electrónico que conste en la base de datos propias de BAC. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 24 horas (veinticuatro) horas posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, se procederá a contactar a los suplentes en el orden que fueron elegidos. BAC no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a responder la notificación o rechace el premio. Para hacerse

acreedor del premio tanto el ganador como su acompañante deben contar con pasaporte con al menos 6 meses de vigencia a la fecha del viaje.

El Premio es intransferible y no negociable, y por lo tanto el ganador no lo podrá ceder en todo o en parte a ningún tercero. El premio indicado bajo ningún motivo podrá ser entregado en dinero en efectivo.

Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas que resulten favorecidas autorizan de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del Premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El hecho de que una persona haya sido declarada como favorecida, pero resulte que se detecte que no cumple con alguno de los requisitos establecidos previo a la entrega del premio, en cualquier operación que tenga con cualquier empresa parte del Grupo Financiero BAC en Costa Rica, hará que la condición de favorecido desaparezca y BAC no se verá en la obligación de satisfacer el Premio. No obstante, lo anterior, BAC se reserva la posibilidad, a su entera discreción, de mantener la entrega del premio aún y cuando exista morosidad, permitiendo al cliente ponerse al día.

**SETIMA: PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA RECLAMOS:** En caso que un Tarjetahabiente se considere afectado por algún aspecto relacionado por la presente promoción, tendrá que presentar su reclamo dentro de **60** días que se contarán a partir del día en que finalice la promoción. El reclamo tendrá que presentarse en las Sucursales de Banco BAC San José, en la plataforma de servicio al cliente, o por medio de nuestra sucursal telefónica al 2295-9494, indicando las razones de su inconformidad y si la hubiera, ofreciendo la prueba pertinente. Transcurrido el plazo aquí indicado caducará la acción de reclamo.

**OCTAVA: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD** Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **BAC** en el contrato para la adquisición de una Tarjeta American Express® de BAC o que esté contemplado como un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de **BAC, Walmart y American Express** no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por Corporación de Supermercados Unidos S.A., o bien por la garantía de los productos adquiridos en dicho establecimiento, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios

derivados con sus compras, daños materiales o personales, así como todo lo referente a garantía, servicio, y en general las obligaciones derivadas de la venta del producto.

Por otro lado **BAC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio o cualquier otro tipo de producto en el que aplique la compra de Tarjeta American Express® de BAC.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, en contra de Corporación de Supermercados Unidos S.A serán responsabilidad de éstas, y en modo alguno excusarán al cliente de su obligación de pago por la transacción efectuada.

**NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**BAC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**BAC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios.

**DECIMA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO:** El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, para la entrada en vigencia de dichas modificaciones, se requerirá únicamente su publicación en la página Web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).

**UNDECIMA: SOBRE LA REGULACION APLICABLE AL PROGRAMA:** El presente Programa se rige por este reglamento y el contrato de apertura de línea de crédito y emisión y uso de tarjeta de crédito, el cual prevalecerá siempre sobre este Reglamento en caso de duda. De ser necesario, en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada las buenas prácticas comerciales, la legislación nacional, la jurisprudencia, en cuanto sean aplicables.

**UNDECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN.** BAC se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones

que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medio previstos en la Ley.

**UNDECIMA SEGUNDA: RELEVO DE RESPONSABILIDADES DE WALMART**

**CENTROAMÉRICA:** En el caso de presentarse alguna situación que perjudique la salud, la seguridad, la moral, el orden público o emergencia en alguno de los puntos de venta, Walmart Centroamérica en adelante denominado como Walmart, podrá dar por terminada la actividad en sus puntos de venta de forma inmediata comunicándolo al organizador por escrito. Es entendido por el Organizador que la participación de Walmart Centroamérica se limita a permitir el desarrollo de la dinámica en sus puntos de venta autorizados. Formalmente se revela a Walmart Centroamérica de cualquier responsabilidad, civil, comercial, penal, laboral o de cualquier otra índole en ocasión de la promoción aquí descrita, asumiendo el Organizador totalmente responsabilidad, incluyendo pecuniaria, derivada de todos los actos relacionados con el desarrollo de la promoción, su organización y ejecución, con excepción de las quejas y reclamos en cuanto a todo lo referente a servicios, productos, calidad, garantías o la ejecución del servicio, que sean propios del giro principal de negocios de Walmart, las cuales son responsabilidad exclusiva de Walmart. Este revelo aplica, independientemente del origen y de la prescripción de las acciones, a cualquier reclamo presentado contra Walmart y cada una de sus compañías subsidiarias, por parte de terceros en relación con la promoción. El presente revelo de responsabilidad comprende lo derivado de todo pacto o acuerdo escrito o verbal que tenga relación con la actividad. El Organizador es el único y exclusivo responsable ante un eventual reclamo de Walmart México y Centroamérica o ante tercero.

**UNDECIMA TERCERA: INFORMACIÓN ADICIONAL:**

- a. El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de BAC [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)
- b. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2298-9898. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, beneficios de la marca, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre BAC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.
- c. BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los

requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

- d. El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.
- e. BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el favorecido para participar en la promoción, así como para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.
- f. BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.
- g. El derecho al premio y los premios en sí no son transferibles, negociables ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo.
- h. BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por cada favorecido, por el uso y disfrute del premio, BAC no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.
- i. Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, BAC podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- j. BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- k. BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com).
- l. BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com)